

CÓDIGO DE CONDUCTA

I. PREÁMBULO

Desde sus inicios hace más de 110 años, el Grupo OBO Bettermann (en lo sucesivo, "OBO") ha concedido gran importancia a la responsabilidad social y a la gestión y el desarrollo sostenibles de la empresa, tanto en términos ecológicos y económicos como sociales. Esta responsabilidad es de vital importancia para OBO, tanto en relación con sus empleados y socios comerciales como con la sociedad en la que OBO opera, y con el medio ambiente, que constituye la base de su existencia. La integridad, la equidad y la diversidad son parte integrante de la cultura empresarial de OBO. OBO actúa de forma sostenible, transparente y orientada al rendimiento.

Con el fin de plasmar los valores mencionados, OBO se compromete a cumplir el presente Código de Conducta (en lo sucesivo, "CdC") en sus actividades y espera lo mismo de sus proveedores y prestadores de servicios (en lo sucesivo, "socios comerciales"). Por razones de legibilidad, se utiliza el masculino genérico. Cabe señalar que el uso exclusivo de la forma masculina pretende ser neutro en cuanto al género. Esto no pretende implicar ninguna discriminación de género ni violar el principio de igualdad.

Por lo tanto, este CdC forma parte de los acuerdos individuales entre las empresas miembros de OBO y sus socios comerciales. Tanto OBO como sus socios comerciales están obligados a cumplir con este CdC, así como transmitir su contenido a sus empleados.

Las normas y principios de este CdC deben aplicarse también a los proveedores indirectos y proveedores de servicios de OBO, es decir, aquellos que trabajan con los socios comerciales directos de OBO y son necesarios para el cumplimiento de los contratos con OBO. Por lo tanto, los socios comerciales de OBO están obligados a promover dichas normas y principios en la medida de sus posibilidades y a animar a sus proveedores y prestadores de servicios a cumplirlos.

Las normas y principios descritos en este CdC se basan en:

- la Carta de Derechos Humanos de la ONU (Declaración Universal de Derechos Humanos, Resolución 217 A (111) de 1948),
- la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción,
- las normas fundamentales del trabajo de la OIT (Organización Internacional del Trabajo),
- la Declaración de Río (los 27 principios de la "Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo"),
- el Convenio de Minamata,
- el Convenio de Estocolmo, y
- el Convenio de Basilea.



II. PRINCIPIO

1. Principio de cumplimiento de la ley (principio de legalidad)

OBO y sus socios comerciales se adhieren al principio de estricto cumplimiento de la ley (principio de legalidad) en todas las actividades. Cuando las leyes y normativas locales sean menos restrictivas, OBO y sus socios comerciales cumplirán los principios del presente CdC. En los casos en que exista un conflicto directo entre la legislación local aplicable y los principios del presente CdC, prevalecerá la legislación local. No obstante, OBO y sus socios comerciales se esforzarán por cumplir el contenido del presente CdC.

El cumplimiento del principio de legalidad incluye, en particular

- obtención de todos los permisos reglamentarios necesarios,
- cooperando plenamente con las autoridades,
- el pago de impuestos y derechos de conformidad con la legislación aplicable,
- cumplimiento de las leyes de competencia y antimonopolio,
- la prohibición estricta de la corrupción y el blanqueo de capitales,
- respeto de los derechos humanos y de la dignidad humana,
- el cumplimiento de los requisitos legales del país respectivo en materia de contratación de personal,
- respeto de los derechos legales de terceros,
- cumplimiento de los requisitos legales de protección de las normas sociales y medioambientales,
- divulgación de información exigida por la legislación aplicable,
- el cumplimiento de las sanciones económicas internacionales aplicables,
- el cumplimiento de las normas aplicables en materia de conflictos de intereses
- Cumplimiento de los requisitos legales locales para una contabilidad exacta de acuerdo con los requisitos de la documentación financiera.

2. Integridad

OBO y sus socios comerciales rechazan cualquier forma de corrupción, influencia indebida y prácticas comerciales corruptas (en particular el blanqueo de capitales). En este contexto, todos los empleados y socios comerciales de OBO deben asegurarse de que la aceptación o concesión de gratificaciones - de terceros o a terceros- solo tenga lugar de conformidad con la legislación local aplicable.

3. Equidad

OBO y sus socios comerciales se adhieren a las prácticas comerciales honestas, reconocidas y a la competencia leal. Por ello, OBO y sus socios comerciales se distancian de acuerdos ilegales o prácticas concertadas que restrinjan la libre competencia.



Entre ellas se incluyen, por ejemplo, la fijación de precios, el reparto de mercados, los acuerdos sobre condiciones contractuales o la fijación de precios de reventa o límites de precios más bajos para los productos. Además de abstenerse de las conductas mencionadas, todos los empleados de OBO y sus socios comerciales están obligados a rechazar expresamente tales ofertas de socios comerciales actuales y futuros y a informar a su superior o al Compliance Officer de OBO.

4. Diversidad

OBO y sus socios comerciales se comprometen a proteger la dignidad, la privacidad y los derechos personales de cada individuo. OBO y sus socios comerciales garantizan y protegen el derecho a la libertad de opinión y expresión. OBO y sus socios comerciales se comprometen a respetar y apoyar activamente los derechos humanos reconocidos en la Carta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (incluidos los derechos de las personas, las comunidades locales y los pueblos indígenas). Los derechos de la mujer serán protegidos y promovidos por OBO y sus socios comerciales. OBO y sus socios comerciales no toleran la discriminación ni el acoso de sus empleados y promueven la diversidad y la igualdad.

a) Prohibición del trabajo infantil, el trabajo forzado y la esclavitud

De acuerdo con las normas fundamentales del trabajo de la OIT, OBO y sus socios comerciales sólo emplean a personal que haya alcanzado la edad mínima legal. OBO y sus socios comerciales rechazan expresamente el trabajo forzoso y cualquier forma de esclavitud.

b) Condiciones de trabajo

OBO y sus socios comerciales se comprometen, de conformidad con las normas fundamentales del trabajo de la OIT, a emplear a su personal exclusivamente respetando la normativa local en materia de salud, seguridad y de tiempo de trabajo. OBO y sus socios comerciales se comprometen a crear condiciones de trabajo en sus actividades empresariales libres de cualquier forma de acoso o humillación de sus empleados.

c) Libertad de asociación

OBO y sus socios comerciales respetan la libertad de asociación de sus empleados. En este contexto, OBO y sus socios comerciales deben cumplir todas las leyes aplicables y cooperar con sus empleados de acuerdo con las leyes aplicables.



d) Prohibición de trato desigual

OBO y sus socios comerciales rechazan cualquier tipo de discriminación, incluida la basada en el origen nacional y étnico, el origen social, el estado de salud, la discapacidad, la orientación sexual, la edad, el sexo, la opinión política, la religión o las creencias, a menos que se trate de un requisito legal para el empleo. El trato desigual incluye, en particular, el pago de una remuneración desigual por un trabajo de igual valor.

e) Salario adecuado

OBO y sus socios comerciales se comprometen a pagar a sus empleados un salario adecuado. Este debe ser al menos igual al salario mínimo establecido por la legislación del país en cuestión.

f) Preservación de los recursos naturales

OBO y sus socios comerciales velarán por que la adquisición de tierras, bosques o masas de agua, cuyo uso garantiza el sustento de las personas, no se produzca mediante desalojos forzosos ilegales o a través de expropiaciones ilegales. También deben evitarse los cambios medioambientales perjudiciales (por ejemplo, cambios en el suelo, contaminación del agua, consumo excesivo de agua) que afecten significativamente a la salud, el acceso al agua potable y la producción de alimentos.

g) Uso de fuerzas de seguridad privadas o públicas

OBO y sus socios comerciales se comprometen a no utilizar fuerzas de seguridad, ya sean privadas o públicas, para proteger el proyecto empresarial si, debido a la falta de instrucción o control, dicho uso viola la prohibición de la tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes, causa lesiones a la vida e la integridad física, o menoscaba la libertad de asociación y los derechos sindicales.

5. Sostenibilidad

a) Normas medioambientales

OBO y sus socios comerciales tienen derecho a utilizar sus propios recursos en el marco de su propia política medioambiental y de desarrollo. Sin embargo, son responsables de garantizar que el medio ambiente no resulte dañado por actividades dentro de su ámbito de influencia. Esto incluye, en particular, los cambios no autorizados en el suelo, la contaminación del agua, la contaminación del aire, las emisiones nocivas de ruido y el consumo excesivo de agua. Además, OBO y sus socios comerciales se comprometen a cumplir todas las normas de protección del medio ambiente, a actuar de acuerdo con el principio de desarrollo sostenible y, por tanto, a operar de la forma más respetuosa posible con el medio ambiente.



Siempre que sea posible, OBO y sus socios comerciales disponen de un sistema de gestión medioambiental certificado según DIN ISO 14001 o EMAS. La separación de residuos, el reciclaje, el control de la contaminación atmosférica y la protección del agua son implementados sistemáticamente por OBO y sus socios comerciales. Las sustancias peligrosas se manipulan de forma adecuada y verificable y se ponen a disposición las hojas de datos de seguridad necesarias. Además, OBO y sus socios comerciales nombran a un responsable de protección del medio ambiente cuando así lo exige la ley.

Para proteger el medio ambiente, OBO y sus socios comerciales aplican el principio de precaución en la medida de lo posible. En caso de daños graves o permanentes inminentes, la falta de conocimientos científicos completos sobre el alcance de los daños no debe ser motivo para que OBO y sus socios comerciales pospongan la adopción de medidas eficaces, incluso si estas son costosas, para evitar daños medioambientales.

La estrategia y el compromiso de sostenibilidad de OBO se publican en un informe de sostenibilidad basado en leyes y normas internacionales.

b) Materiales y eliminación

OBO y sus socios comerciales se comprometen a minimizar el impacto medioambiental del uso de materiales y se esfuerzan por reciclar el mayor número posible de los materiales utilizados.

OBO y sus socios comerciales también se comprometen a cumplir las prohibiciones sobre sustancias químicas peligrosas de acuerdo con la legislación aplicable (en particular los Convenios de Minamata, Estocolmo y Basilea). Esto también asegura el cumplimiento de las prohibiciones sobre la exportación e importación de residuos peligrosos y garantiza la manipulación respetuosa con el medio ambiente de los residuos. Además, en la eliminación los residuos, OBO y sus socios comerciales cumplen con las disposiciones legales del país respectivo y los requisitos oficiales.

c) Eficiencia/consumo energético

OBO y sus socios comerciales se comprometen a utilizar fuentes de energía renovables siempre que sea posible y a trabajar con la mayor eficiencia energética posible. Con este fin, se controla y documenta el consumo de energía.

OBO y sus socios comerciales proporcionan la Huella de Carbono de la Empresa (CCF/Scope 1-3) y la Huella de Carbono del Producto (PCF) para productos, procesos y servicios siempre que sea posible y a petición específica del cliente. La recopilación, el cálculo, la evaluación y la comunicación de los datos de CO2e (CO2 equivalente) pertinentes deben realizarse de acuerdo con las normas y estándares aplicables del Protocolo de Gases de Efecto Invernadero (GHG Protocol) y la norma ISO 14064. OBO tiene una estrategia de descarbonización. Basándose en el CCF y el PCF, el socio comercial deberá tener y seguir una estrategia de descarbonización siempre que sea posible.



6. Transparencia

a) Sistema de denuncia(s)

 Se ruega a todos los empleados de OBO que tomen medidas contra las infracciones del presente CdC y las comuniquen a sus superiores o al Compliance Officer. Los directivos de OBO se comprometen a promover la denuncia de infracciones, a estar disponibles como personas de contacto para las denuncias y a actuar como modelos para sus empleados. OBO ha puesto en marcha un sistema de denuncia y una directriz de denuncia para la recepción y tramitación de las denuncias.

La información se tratará con la más estricta confidencialidad. Si el denunciante actúa de buena fe, se prohíben las represalias contra él, incluso si la información resulta ser infundada posteriormente.

Las infracciones de las disposiciones de este CdC estarán generalmente sujetas a las consecuencias de la legislación laboral, independientemente de la posición de los empleados implicados en la jerarquía de la empresa.

 Todos los socios comerciales, sus subcontratistas y sus empleados están llamados a denunciar posibles infracciones de este CdC. OBO ha puesto en marcha un <u>sistema</u> de denuncia(s) al que se puede acceder a través del <u>sitio web de OBO</u> (www.obo.de -> Legal -> Whistleblower system).

Como alternativa, también se pueden realizar denuncias al Responsable de Cumplimiento de OBO por correo electrónico, teléfono o en persona. Los socios comerciales informarán a sus empleados y subcontratistas, en la medida de lo posible, sobre las distintas opciones disponibles.

b) Procedimiento de reclamación

Con el fin de cumplir con nuestras obligaciones legales, OBO ha establecido un procedimiento de quejas de acuerdo con la Ley de Deberes de Cuidado en la Cadena de Suministro (LkSG). Este procedimiento permite reportar riesgos para los derechos humanos y el medio ambiente, así como violaciones de los derechos humanos o de las obligaciones medioambientales que hayan ocurrido como consecuencia de las actividades empresariales de OBO o de un proveedor directo.

Las reclamaciones en virtud de la LksG pueden enviarse a la dirección de correo electrónico supplychain.complaints@obo.de. Las reclamaciones se tramitarán de la misma manera que las denuncias.



III. PROTECCIÓN DE LAS RELACIONES CONFIDENCIALES

Tramitación transparente y profesional de las adquisiciones

OBO y sus socios comerciales se comprometen a seleccionar proveedores o prestadores de servicios mediante un proceso de contratación documentado y transparente, y a organizar su propia cadena de suministro de manera social y ecológicamente responsable.

Además, OBO y sus socios comerciales tienen prohibido divulgar información confidencial obtenida en el marco de sus actividades sin el consentimiento previo del titular de los derechos. En particular, no se podrá informar a los competidores del socio comercial sobre los precios o las ofertas negociadas con otros socios comerciales, ni sobre otra información comercial.

IV. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

1. Principio de documentación

Todos los documentos y registros (internos o externos) elaborados por OBO y sus socios comerciales en el curso de sus actividades empresariales deben ser completos, exactos y veraces.

OBO y sus socios comerciales cumplirán sus obligaciones de revelar información financiera y otra información de la empresa de acuerdo con las leyes locales aplicables. En el curso de sus actividades empresariales, OBO y sus socios comerciales solo crearán documentos y registros si así lo exige la legislación local aplicable o redunda en su interés directo.

2. Protección y seguridad de los datos

OBO y sus socios comerciales están sujetos a las disposiciones legales del país en cuestión en materia de protección y seguridad de datos. OBO y sus socios comerciales se esfuerzan por mantener sus procesos y sistemas de información en un nivel adecuado para proteger debidamente los datos personales y los secretos comerciales.

3. Prevención de la influencia directa e indirecta

OBO y sus socios comerciales cumplen las leyes anticorrupción aplicables. Para garantizarlo, tanto OBO como sus socios comerciales se asegurarán de que los empleados o subcontratistas no hagan promesas con el fin de obtener una ventaja injusta.

4. Respeto de la propiedad intelectual de terceros

OBO y sus socios comerciales respetan la propiedad intelectual de terceros y no utilizarán ninguna obra intelectual sin el consentimiento expreso del titular de los derechos.



5. Tratamiento de minerales conflictivos

OBO y sus socios comerciales deben cumplir las disposiciones legales aplicables en el país respectivo en materia de minerales conflictivos.

OBO y sus socios comerciales se comprometen a

- comprobar con la debida diligencia su respectiva cadena de suministro para determinar si se les venden productos que contengan estaño, tantalio, wolframio u oro y, en caso afirmativo, si estos metales proceden de zonas de conflicto y de alto riesgo y en qué medida;
- compartir los resultados de esta evaluación con sus clientes, según corresponda.
- Esforzarse por ser o llegar a ser "libres de conflicto" para garantizar que dichos metales no proceden de zonas de conflicto y de alto riesgo.

6. Aduanas y control de las exportaciones

OBO y sus socios comerciales están obligados a cumplir la normativa internacional de aduanas y control de exportaciones del país respectivo y a cooperar con las autoridades competentes pertinentes.

V. INCUMPLIMIENTO DEL CdC

1. Control

OBO se reserva el derecho a realizar inspecciones y auditorías *in situ* en las instalaciones de los socios comerciales para verificar el cumplimiento de este Código de Conducta, siempre y cuando dichas inspecciones no interrumpan las operaciones de manera irrazonable, exista una razón específica para llevarlas a cabo, no haya riesgo de comprometer secretos comerciales y empresariales, y no se infrinja ninguna normativa de protección de datos.

2. Consecuencias de las infracciones

Las infracciones del CdC deberán detenerse y corregirse lo antes posible. No obstante, si una infracción no puede subsanarse en un futuro previsible, deberá elaborarse y aplicarse un concepto conjunto con un calendario para poner fin a la infracción o minimizarla. Si las medidas no se aplican a tiempo o resultan ineficaces, OBO tendrá derecho a rescindir el contrato respectivo con efecto inmediato en el marco de las disposiciones legales.

VI. VARIOS

Si el contrato de trabajo o un reglamento especial para determinadas personas contiene disposiciones adicionales, éstas seguirán siendo de aplicación.



Información y personas de contacto

Encontrará más información en <u>Cumplimiento | OBO</u>

OBO Bettermann Holding GmbH & Co.KG Anillo Hüingser 52 58710 Menden

dr. Máté Smelka Grupo de empresas OBO Bettermann Responsable de Cumplimiento Internacional Móvil: +36 20 490-2967

Tel: +36 29 349-708 compliance@obo.de